



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154-2023-ALC-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 12 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE
LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI

VISTO:

Informe N° 059-2023-GSCSCP-MDSO de fecha 08 de junio, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos indica la necesidad de la designación del responsable de la Implementación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), en cumplimiento de lo indicado por el Ministerio del Ambiente; por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y;

Que, de acuerdo al artículo I de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades". Asimismo, el Artículo 80° - Saneamiento, Salubridad y Salud, en su numeral 1, inciso 1.1 refiere lo siguiente: "Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial", y;

Que, conforme al Artículo 10° de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, modificada por D.L. N° 1065, sostiene lo siguiente: "Del Rol de las Municipalidades, están obligadas a implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciadas y técnicamente adecuada, y;

Que, mediante Informe N° 0057-2023-GSCSCP-MDSO de fecha 08 de junio, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos indica la necesidad de la designación del responsable de la Implementación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), en cumplimiento de lo indicado por el Ministerio del Ambiente, y;

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas



Tel: 968353633 - 999219821

Municipalidad Olleros Huarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS SIN DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan, y;

Que, el inciso 6.1 del Artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente, y;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05/02/2019 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA", y;

En consecuencia, estando las facultades conferidas en el inc. 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las normas citadas y conexas se:

RESUELVE:

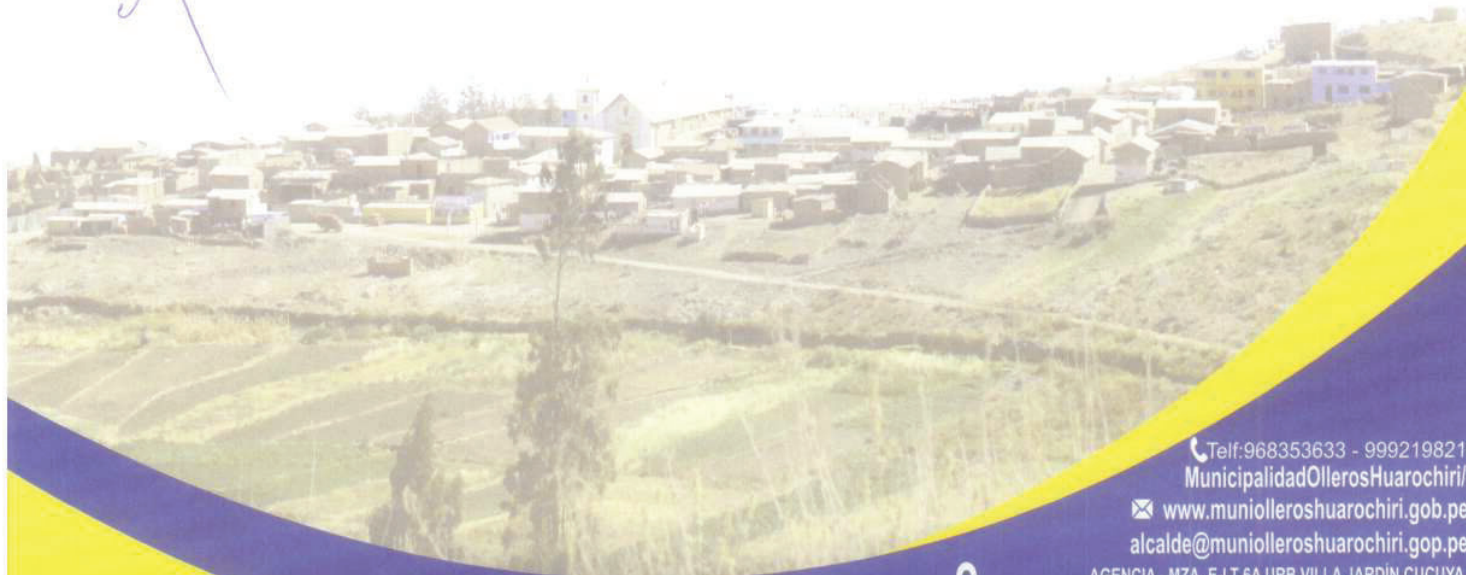
ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a JACOB VELASQUEZ BOCANGEL, identificado con DNI N° 09714293, Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, como responsable de la **IMPLEMENTACIÓN DEL PLANEFA 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la secretaria general la Publicación de la presente Resolución en el mural institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS